



Expediente: 62/23-I1

Carátula: GOMEZ LUCAS JOSE C/ ALANIZ JUAN ABEL S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. II

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 28/09/2023 - 04:45

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ALANIZ, JUAN ABEL-DEMANDADO

20368705684 - GOMEZ, LUCAS JOSE-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N°: 62/23-I1



H20442437146

JUICIO: GOMEZ LUCAS JOSE c/ ALANIZ JUAN ABEL s/ COBRO EJECUTIVO Expte 62/23-I1

CONCEPCION, 27 de septiembre de 2023

Téngase pro Iniciado Incidente de Ejecución de Honorarios, el que se tramitara por cuerda separada de los autos principales. Atento a lo peticionado y a las constancias de los autos principales, Trábase embargo ejecutorio sobre los haberes que percibe el demandado **ALANIZ, JUAN ABEL, DNI N° 37.726.421**, como empleado de la Comuna Rural de Arcadia, hasta cubrir la suma de \$ **150.000.-** importe correspondiente al capital reclamado por honorarios, con más la suma de \$ **45.000** por acrecidas. A sus efectos Por secretaría procédase a la apertura de cuenta en BANCO MACRO S.A. (Sucursal Concepción), a través de la plataforma Macronline. Fecho Oficiese al mencionado empleador, a fin de que tome razón de la medida de embargo, haciéndose constar que las sumas a retenerse deben ser descontadas en la proporción que determina la Ley vigente y ser depositadas en el BANCO MACRO S.A (Sucursal Concepción) a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como perteneciente a los autos del rubro y, que de optar para sus depósitos por el sistema de ínter depósitos la comisión que devengare deberá ser soportada por la parte demandada. Asimismo deberá informar desde cuando comenzará a hacerse efectiva la medida y si existen embargos anteriores, el nombre del Juicio y Juzgado interviniente. En caso de que el destinatario carezca de Casillero Digital, el oficio de embargo será remitido al domicilio virtual del letrado peticionante para su correspondiente diligenciamiento.-JPV.-

Actuación firmada en fecha 27/09/2023

Certificado digital:

CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.